

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

VISTO:

La propuesta presentada a la Secretaría de Extensión por la Dra. Susana Gómez, docente de la Esc. de Letras de la FFyH, para el desarrollo de las Actividades Culturales del Fondo Malicha Cresta de Leguizamón y la presentación del libro "La orfebrería del silencio" de Cecilia Bajour Duro, para ser ofrecidas a la comunidad universitaria y extrauniversitaria, y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta cumple con los requisitos del instructivo diseñado por la Secretaría de Extensión para tales fines,

Que según las líneas estratégicas de acción que la Secretaría desarrolla, esta propuesta se encuadra dentro de actividades de Capacitación y Formación Continua,

Que la dichas propuestas forman parte del plan de actividades de capacitación del "Programa de Promoción y Animación a la Lectura y la Escritura", por ello,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR las actividades culturales del Fondo Malicha Cresta de Leguizamón coordinadas por la Dra. Susana Gómez, entre las cuales se llevará adelante:

-Visita Guiada al Fondo Malicha con la Coord. De Mgter. Adriana Vulponi, con una carga horaria total de 1 hora reloj;

- Taller con mesa servida de libros album para docentes y bibliotecarios. Coord. Por la Lic. Liliana Beatriz Menéndez y con la colaboración de CEDILIJ en los materiales, con una carga horaria total de 2 horas reloj.

-Presentación del libro "Orfebrería del silencio" con la presencia de su autora Mgter. Cecilia Bajour como disertante invitada. La presentación del libro estará a cargo de Esp. María Florencia Ortiz y la presentación de la autora a cargo de Laura Escudero con una carga horaria total de 2 horas reloj.

Los ayudantes alumnos Lucia Casini y Agustina Ruiz, así como los estudiantes Victoria Bonaudi y Lila Respuela y las adscriptas Lic. Leticia Rubira y Lic. Maria Elisa Santillán colaborarán en la organización y preparación de las actividades.

ARTICULO 2º. La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 04 OCT 2016

RESOLUCIÓN Nº: 1244

m.c.



Mgter. Liliana V. PEREYRA
SECRETARIA DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES